



COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - 2ª CIRC.



INFORMACION DE INTERES

Estimados Colegas:

Nos ponemos en contacto con Uds. para informarles que el Colegio ha sido intimado **MEDIANTE CARTA DOCUMENTO (Anexa a este)** por la Caja del Arte de Curar, a cumplimentar con la Ley 12.818 Art. 4). Es decir **el Colegio está obligado** a brindar los datos de sus colegiados (Apellido y nombre, DNI, Domicilio, Fechas de Matriculación, suspensión, cancelación o rematriculaciones y Situación Laboral).

La finalidad perseguida por la Caja del Arte de Curar es obligar a todo profesional de las ramas del Arte de Curar (Técnicos Radiólogos o Licenciados, entre otros) a pertenecer a dicha caja. Esto obliga a cada uno de nosotros a realizar aportes allí, tanto jubilatorios como de obra social.

Ahora bien, **¿quiénes en realidad van a tener que aportar a la Caja del Arte de Curar?** Aquellos profesionales que ejercen de manera autónoma la profesión, es decir tienen la figura de **MONOTRIBUTISTAS**.

Aquellos colegas que trabajan UNICAMENTE EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA **NO ESTARÁN ABLIGADOS**, pues realizan aportes previsionales y de obra social en sus respectivas cajas, Los privados (ANSeS y OSPSA), Provincial (Caja de jubilación Provincial, Iapos), Municipal (Caja de Previsión Municipal, Iapos) o Nacional (ANSeS, Obra social optativa)

Aquellos Colegas que tengan ambas figuras, es decir EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN UNA INSTITUCIÓN Y MONOTRIBUTISTA EN OTRA, **SI ESTARÁN OBLIGADOS A REALIZAR LOS APORTES EN LA CAJA DEL ARTE DE CURAR**.

Desde el Colegio debemos enviar el padrón con los datos mencionados anteriormente de cada colegiado y, para evitar el envío de información errónea en el padrón, que traerá intimaciones impertinentes por parte de la Caja, a quienes no deban hacerlo UD COLEGIADO DEBE CONTACTARSE CON EL COLEGIO POR CUALQUIERA DE LAS VIAS HABILITADAS (Tel: 341 4232311, Email: Info@cptr.org.ar WhatsApp +54 9 3413998062) a la brevedad, solicitando se le envíe por mail el formulario de Declaración Jurada. Este le llegará a su casilla de correo con el link para **COMPLETAR DECLARACIÓN JURADA**. Tenga en cuenta que al entrar, sus datos ya están precargados con los de la base que tenemos en el colegio, en caso de no ser correcto alguno de ellos deberá actualizarlos. En el campo DECLACION debe seleccionar si ejerce o no la profesión. Si la ejerce, **El campo que no puede dejar de completar** es el identificado como **“Relación Laboral”**. Al darle guardar automáticamente genera su declaración. Para quienes posean matrícula activa pero no estén ejerciendo la profesión, sugerimos la suspendan temporariamente hasta conseguir un empleo, porque en ese caso serán exigidos a la inscripción en la caja del Arte de Curar por el solo hecho de tener activa su matrícula. Mediante este relevamiento podremos diferenciar su situación laboral y así poder enviar el padrón de manera correcta evitando contrariedades a futuro.

Comisión Directiva CPTR 2ª C



UNDES CLIENTE

OBLEA SUPERIOR

CD836353050



DOCUMENTO

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			DESTINATARIO		
Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe			Colegio Profesional de Técnicos y Licenciados Radiólogos de la Provincia de Santa Fe 2º C		
DOMICILIO			DOMICILIO		
25 de Mayo 1867 P. B.			Lenzoni, 1211		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
3000	Santa Fe	Santa Fe	2000	Rosario	Santa Fe

Santa Fe, 13 de Julio de 2017

El que suscribe, en mi carácter de representante de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de curar de la provincia de Santa Fe, poder a vuestra disposición, le remito la presente a los efectos de informarle que de acuerdo a lo normado en el artículo 4 de la ley 12.818, que en su parte pertinente transcribo "(...) *Los colegios están obligados a informar a todos los profesionales que solicitan su inscripción en la matrícula, de las obligaciones que tienen para con la Caja y además, de comunicar a la misma en forma fehaciente y mensualmente, todas las altas, bajas, cancelaciones o rematriculaciones que se disponen y asientan en los registros respectivos. El incumplimiento de lo normado precedentemente da lugar al Directorio de la Caja a ejercer las acciones administrativas y legales pertinentes. (...)*" se le requiere que en un plazo no superior de **diez (10) días de recepcionada la presente** arbitre los medios necesarios y conducentes para que sean remitidos a esta Institución los padrones en los que consten datos completos de los profesionales nucleados en la Institución que representa (apellido y nombres, DNI, domicilio, fecha de alta, baja cancelaciones o rematriculaciones), vía mail a secretariacc@cpac.org.ar y en soporte papel con firma de autoridades de su Colegio, al domicilio de Casa Central de esta Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, sito en calle **25 de mayo 1867, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima**, todo bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y legales que pudieren corresponder. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atte.

Uoone por aqui

RENE BERRAZ MONTYN
 ABOGADO
 MAT. EXPT. 7445-Tº V- Fº 30
 MAT. FED. Tº 402- Fº 201
 DNI 27.518.138